

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00613-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante, las comunicaciones provenientes de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla (Archivo 12, 13 y 14).

Por otro lado, y con el fin de proceder al secuestro de los vehículos embargados en el asunto, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición de los vehículos de placas TDW882, TZM286 y TDW107, donde conste la inscripción de la medida, igualmente para que indique el lugar por donde circulan los mismos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.
(ARCHIVO 11)*

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº 099 DEL 24 DE JUNIO DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1dc1dcfdde95e8afa358e492d991960221a493ede3ae92e2942c86a05a14c5**

Documento generado en 23/06/2022 10:40:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>